



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000577
ARS ANTIQVA S.L.
C/ DE LA INDEPENDENCIA, 2, LOCAL 28013 MADRID ESPAÑA
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005597	03/07/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	3 rollos de cuerdas de Clavesin en 3 dimensiones distintas y 12 cuerdas de Violín Barroco, según Presupuesto N° B6476, Res. 489 del 07-03-2018	S03025 (025)	1.00 UN	319.54	319.54 G722
------	--	--------------	---------	--------	-------------

Total Programa 319.54

Total Art 60131503-01 319.54

Impt Total Ped 319.54

Comentarios:

Precio incluye gastos de envío y seguro,
Según Resolución N° 489 del 07-03-2018.-
Presupuesto N° B 6476 del 21-11-2017

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 000489 . 07.03.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Extensión y Aula Magna requiere para el grupo de música antigua Syntagma Musicum de los siguientes bienes:

Objeto de la compra o contratación (detalle):		Adquisición de: 3 Rollos de cuerdas de Clavecín en 3 dimensiones distintas y 12 cuerdas de violín barroco
		EUR
	1 Bobina 0.21 laton amarillo 50m	30,58
	1 Bobina 0.27 laton amarillo 50m	30,58
	1 Bobina 0.36 laton amarillo 50m	30,58
	5 Cuerdas tripa AQ64	38,45
	3 Cuerdas tripa AQ82	27,63
	2 Cuerdas D3 VN Aquila FD(M+) (6FD)	43,96
	2 Cuerdas G4 VN Aquila F(M+)(12F)	58,76
	1 Gastos de envío y seguro	59,00
	Total	319,54
Unidad responsable:		Departamento de Extensión
Empresa:		Ars Antiqua S.L.
Precio	USD 319,54.- El precio incluye gastos de envío y seguro y se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado	
Precio estimado desaduanamiento y cargos.	USD 160.-	
Dirección	E-28013, Madrid, España C/de la Independencia , 2- Local Izq.	

b) Que, Estas cuerdas son para instrumentos históricos que son utilizados por el Conjunto de Música Antigua Syntagma Musicum de la Universidad. Las necesidades del producto se debe al cambio de cuerdas de dos instrumentos de propiedad de la Universidad como es el Clavecín y el violín Barroco, estos instrumentos se ocupan permanentemente en las temporadas de Concierto, principalmente a través del Conjunto Syntagma Musicum . El desgaste o rompimiento de las cuerdas de estos 2 instrumentos es natural debido al uso frecuente que se da todo el año, es por esto se hace imprescindible el cambio de cuerdas cada cierto tiempo. En Chile no existen importadores dedicados a estos productos específicos ni a este rubro en particular.

c) Que, según lo informado por el Jefe de Centro de Costo, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 24 de noviembre de 2017, es imprescindible adquirir el equipamiento singularizado en el literal a) anterior, atendido que las cuerdas que dispone Ars Antiqua S.L. son de alta calidad y cuenta con la aprobación de los músicos especialistas, asimismo; la comunicación fluida, años de antigüedad y las buenas referencia de la empresa son factores determinantes para la elección de este proveedor.-

d) Que, para llevar a cabo esta importación, es necesario que los gastos en que se incurrirán se dividan en la solicitud de peoplesoft, fijando una línea para el costo del producto a adquirir, y otra línea con el monto estimado por los costos de desaduanamiento y demás cargos bancarios asociados a la transacción.

e) Que, el Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgó la Convención de Compraventa Internacional de Mercaderías.

f) Que, el artículo 1° de dicha Convención expresa que se aplicará cuando ambas partes que participan en el contrato mantienen sus establecimientos en Estados diferentes. Además,

conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de dicha Convención, el consentimiento de este tipo de operaciones se perfecciona una vez el oferente, es decir, el vendedor o exportador, ha tomado conocimiento de la aceptación de su propuesta, por lo que en términos prácticos, el contrato se perfecciona fuera del territorio nacional, siendo aplicable la Convención Internacional de Compraventa de Mercadería por sobre la legislación nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Civil.

g) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación con Ars Antiqua S.L. domiciliado en, E-28013, Madrid, España C/de la Independencia, 2- Local Izq, para la importación de los bienes señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 24 de noviembre de 2017.

3.- Impútese el gasto por un monto de Eur 319,54 al centro de costo 25, ítem G722, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 5050, del Banco Estado.

4.- Impútese el gasto hasta por un monto de Eur 160, al centro de costo 25, ítem G722, del presupuesto vigente de la Universidad.

5.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJ/CMC/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Departamento de Extensión
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°623/2017 – Solicitud N° 30777

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
N°	
Entrada	07 MAR 2018
Trámite:	